Ayuntamiento de catorze de noviembre de mill e quinientos e noventa y tres años

En la villa de Segura a catorze dias del mes de noviembre de mill e quinientos e noventa y tres años en la sala del ayuntamiento desta villa estando juntos el concejo justicia y regimiento desta villa es a saber don Matias [illegible] capitan Andres [illegible] alcalde ordinario Juan [illegible] regidor [illegible] Fernando [illegible] regidor Sebastian [illegible] Juan de Xea [illegible] de [illegible] diputado [illegible] de [illegible] los susodichos [illegible] Juan Rodriguez [illegible]

fee Salvador Sanchez alguazil [illegible] desta villa [illegible] de cuya [illegible] doy fee.

Tratose que por quanto abiendo [illegible] esta villa [illegible] a los vecinos [illegible] menester [illegible] señor [illegible] dentro de veinte dias [illegible] regidor [illegible] por que no se pagan dentro [illegible] que se pague por Juan Hernandez [illegible] regidor [illegible] teniendo [illegible] a de bolberse [illegible] para que los vecinos bienes [illegible] diligencia para que aya [illegible] repartimiento para que [illegible] con justicia dieron efecto sean apremiados con [illegible] comision a [illegible] para que con [illegible] executor [illegible] a los vecinos [illegible] y costas [illegible] este [illegible] ayuntamiento.

Matias [illegible] Capitan [illegible] Andres [illegible] Miguel Dexea
Miguel Esteban Juan Muñoz [illegible]
Sebastian [illegible]
Juan Dexea